

SOBRE ALCOHOL Y DROGAS.

Esmax Distribución SpA está comprometida en la creación y mantención de un lugar de trabajo seguro, sano y productivo para todos sus trabajadores, sus proveedores y su personal. La Compañía reconoce que el abuso del alcohol, las drogas y otras sustancias similares por parte de los trabajadores, disminuye su capacidad para desempeñarse correctamente y produce serios efectos adversos sobre la seguridad, eficiencia y productividad de otros trabajadores.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define como "droga" a cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo.

El mal uso de drogas legítimas o el uso, posesión, distribución o venta de drogas ilícitas, o lícitas pero que no cuentan con receta médica, en el trabajo o en las instalaciones de la Compañía es ilegal y por lo tanto, será motivo de expulsión de las instalaciones de la Compañía y negación del ingreso posterior.

El ingreso, uso o distribución de bebidas alcohólicas, en las instalaciones de la Compañía no está permitido. El estar imposibilitado para trabajar debido al consumo de drogas o alcohol está también estrictamente prohibido para los empleados y es el caso de los proveedores o contratistas, su personal, subcontratistas y agentes, motivo de expulsión de las instalaciones de la Compañía y negación del ingreso posterior.

Si bien esta política se refiere específicamente al alcohol y las drogas, su propósito es hacerla extensiva a toda forma de mal uso de otras sustancias adictivas.

La Compañía podrá efectuar revisiones o inspecciones intempestivas de drogas y alcohol en los establecimientos de su propiedad y controlados por ella y en vehículos que accedan a sus instalaciones.

La Compañía podrá también requerir del personal de proveedores y contratistas se sometan a evaluación médica o a examen de alcohol y drogas cada vez que se sospeche el consumo de cualquiera de estas sustancias.

Exámenes periódicos o al azar se podrán llevar a cabo cuando un proveedor o contratista reúna cualquiera de las condiciones siguientes: haya tenido un problema de abuso de una sustancia adictiva o esté desempeñándose en una posición sensible definida por la Compañía o en una posición donde el examen sea requisito legal. El resultado positivo de un examen o la negativa a someterse a un examen de drogas o alcohol es, en el caso de los proveedores, contratistas y su personal, motivo de expulsión de las instalaciones de la Compañía y negación de ingreso posterior.

La Compañía requiere que cada empresa con la que ésta contrate, tenga explícita su política de Alcohol y Drogas, para los servicios que preste en las instalaciones de la Compañía, asuma la responsabilidad de su administración y muestre liderazgo y compromiso en la difusión y entrenamiento de su personal.